

ANEXO N° 1

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
BLOQUE B DE LA BANDA**





Lima, 26 de Setiembre de 2013

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No10415026-000
Vencimiento: 30 de setiembre de 2014.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores AMERICATEL PERÚ S.A. (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 10,000,000.00) a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional (en adelante "el Contrato"), del bloque B.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en **JR. CARABAYA 543 – 547 PISO 6 - LIMA**

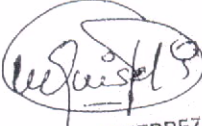
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

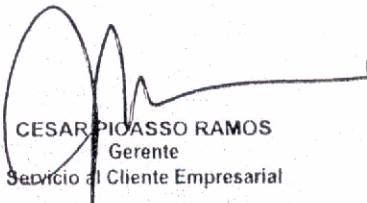
Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el 26 de Setiembre de 2013 hasta el 30 de setiembre del 2014 inclusive.

Atentamente,

SCOTIABANK PERU S.A.A.


WILDER QUISPE GUTIERREZ
Jefe
Banca Electrónica


CESAR PICASSO RAMOS
Gerente
Servicio al Cliente Empresarial

